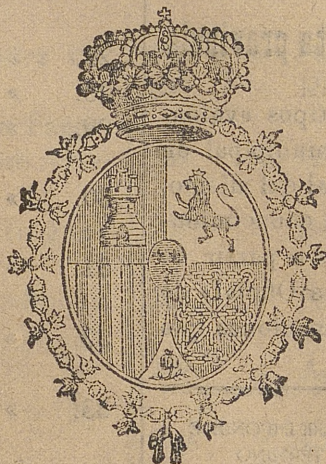


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 36 pesetas.
 Trimestre 9 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.398

GOBIERNO CIVIL

Funcionarios provinciales.—Rectificación

La *Gaceta* de 30 del pasado Noviembre, publica la siguiente Real orden del Ministerio de la Gobernación:

«Habiéndose padecido error material en la redacción del artículo 9.º, párrafo primero del Reglamento de funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925 y en la disposición primera de las transitorias del citado Reglamento, en el primero, al consignar que habrán de ser reservadas dos terceras partes de las vacantes que ocurran en el personal administrativo de las Diputaciones provinciales para la mayor antigüedad dentro del escalafón, y en la segunda al consignar que los sueldos mínimos que el citado Reglamento establece habrán de regir desde el presupuesto de 1925-26, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se rectifiquen

los dos citados errores materiales, en el sentido de que se entienda que las vacantes que como mínimo han de reservarse a la mayor antigüedad, dentro de los escalafones del personal administrativo, serán la mitad de las que ocurran, según determina el artículo 154, apartado B) del Estatuto provincial, y la fecha en que han de comenzar a regir los sueldos mínimos fijados por el Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 será la de vigencia del presupuesto provincial para el próximo ejercicio de 1926-27».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
 Valladolid, a 2 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 3.401

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917 para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Valladolid, 2 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Relación que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Relación de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el Ilmo. señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fue declarada oficialmente
Olmedo	Rabia	Todos los animales domésticos.	22 Julio 1925
Mojados	Fiebre aftosa	Bovina, ovina, caprina y porcina.	12 Septiembre 1925
Aguasal	»	»	Idem
Pozaldez	»	»	Idem
Castroña	»	»	1.º Octubre 1925
Nava del Rey	»	»	Idem
Torrecilla de la Orden	»	»	14 Octubre 1925
Villaverde de Medina	Viruela	Ovina	4 Abril 1925
Nava del Rey	»	»	3 Agosto 1925
San Román de Hornija	»	»	Idem
Siete Iglesias de Trabancos	»	»	12 Septiembre 1925
Tiedra	»	»	Idem
Villavicencio de los Caballeros	»	»	Idem
Castrejón	»	»	1.º Octubre 1925
Olmos de Esgueva	»	»	Idem
Aguilar de Campos	Viruela y variolización.	»	15 Octubre 1925
Viloria	Peste porcina	Porcina	Idem
Castromonte	Variolización	Ovina	1.º Octubre 1925
Medina del Campo	»	»	Idem
Lomoviejo	»	»	15 Octubre 1925

Valladolid, 2 de Diciembre de 1925.—El Inspector, *Carlos Diez Blas*.

Núm. 5.385

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros inte-

rinos: de Tordesillas, a don José Pequeño González; de la Escuela graduada del 6.º distrito de esta capital, a don Pedro López García. Valladolid, 1.º de Diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 5.343

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal de San Martín de Valvení y oído el informe de la Junta Pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	CLASES DEL CUADRO		Valor en venta — Ptas.	Valor en renta — Ptas.	Líquido — Ptas.	SUPERFICIE IMPOSIBLE DEL TÉRMINO		
	Local	Zona				Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Hortalizas	1. ^a	4. ^a	4.000	200	700	»	41	45
»	2. ^a	6. ^a	2.000	100	404	»	56	42
Cereales	1. ^a	3. ^a	2.000	100	124	23	54	49
»	2. ^a	5. ^a	1.400	70	87	117	36	56
»	3. ^a	8. ^a	1.100	55	69	117	63	79
»	4. ^a	10. ^a	900	45	57	372	30	76
»	5. ^a	13. ^a	600	30	38	727	47	17
»	6. ^a	16. ^a	400	20	26	1.717	84	41
»	7. ^a	19. ^a	250	12'50	17	811	47	44
»	8. ^a	22. ^a	100	5	8	195	36	33
Viñas	1. ^a	5. ^a	3.000	150	229	1	93	91
»	2. ^a	9. ^a	1.000	50	84	26	56	83
»	3. ^a	14. ^a	250	12'50	30	21	93	86
Monte bajo	1. ^a	»	390	15'60	19	648	32	84
»	2. ^a	»	315'50	12'28	15'05	483	03	52
»	3. ^a	»	237	8'95	11'20	41	68	90
Arboles ribera	Única	5. ^a	480	24	31'60	»	13	67
Praderas	1. ^a	9. ^a	1.000	50	58	45	50	76
»	2. ^a	11. ^a	600	30	38	11	37	53
»	3. ^a	13. ^a	200	10	17	7	42	62
Eras	1. ^a	5. ^a	1.860	111'60	117	3	43	6
»	2. ^a	6. ^a	1.470	88'20	92	6	67	19
»	3. ^a	7. ^a	1.080	64'80	67	1	49	65
Eriales	1. ^a	2. ^a	40	2	3'70	202	49	31
»	2. ^a	4. ^a	10	0'50	1'10	137	33	80
Cañadas						24	76	1
Edificaciones						2	72	38
Improductivo						1	12	88

Valladolid, a 24 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Agrónomo Presidente de la Junta Técnica provincial, *Maximiliano Irala*.

Núm. 5.413

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

Lista de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a las Notarías vacantes en el territorio de este Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, convocadas en la *Gaceta* del 21 de Octubre último, y que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos del artículo 37 del Reglamento general del Notariado.

1. Don Andrés Alpañes Valdivieso.
2. » José Cayetano Ramírez y Gómez de la Mata.
3. » Gerardo de Arriola y Aguirre.
4. » Miguel Suárez Cobo.
5. » Justo Blasco Oller.
6. » Aurelio Muñoz Brioso.
7. » Carlos Mendiguchía Carriche.
8. » Luis García del Moral y Vicario.

9. Don Rafael Martínez Bernabeu.
10. » Santiago J. Montoya Viana.
11. » Casto Toyos Miyar.
12. » Jesús Molpeceres Rodríguez.
13. » Francisco Javier Ansuategui Alday.
14. » Julián María Ansuategui Alday.
15. » Federico Cibrián Migimolle.
16. » Juan María López Chornet.
17. » Alicia Rivera Llambés.
18. » Pelayo Fernández Yela.
19. » Luis Hoyos Cascón.
20. » Pedro Alvarez Osuna.
21. » Hipólito Rodríguez Esteban.
22. » José Manuel de la Torre y García Renduelas.
23. » Urbano González Santos.
24. » Francisco Rodríguez Perdiguero.
25. » Celso Romero Peláez.

26. Don Samuel Rodríguez y Rodríguez.
27. » José Morón Ibáñez.
28. » Juan Zabaleta Corta.
29. » Joaquín Muñoz Casillas.
30. » Luis Domínguez Gómara
31. » Serafín Hermoso de Mendoza.
32. » José Fernández Hernández.
33. » Ángel Landa Mendialdua.
34. » Francisco de Asís Escribano Bueno.
35. » Jesús Ferreiro Rodríguez.
36. » Florindo Miguel y Arenas.
37. » Gonzalo Cea Fernández.
38. » Rosendo Garrido Aldama.
39. » Amancio Blanco Díez.
40. » José Taverner Medina.
41. » Jesús Esteban Pérez.
42. » José Antonio Obieta y Ozamiz.
43. » Ricardo de Guillerua Cordero.
44. » Manuel Reyes Herrero.
45. » Nazario López Valle.
46. » José María de la Torre Navarro.
47. » Carlos Alonso Alonso.
48. » Luis Ramos Gómez.
49. » Manuel Pérez Alferez.
50. » Arcadio Alva Cuervo.
51. » Agustín García Fernández.
52. » Francisco Lázaro Junquera.
53. » Mario Baquero Rabanal.
54. » Manuel García del Olmo.
55. » Santiago Sentis Melendo.
56. » Joaquín López y Freyre de Andrade.
57. » Ramón Campoy e Irigoyen.
58. » Gerónimo Telesforo Herruzo y García.
59. » Severino Salgado Calvo.
60. » Emiliano Toranzo Toranzo.
61. » Julio Pertegaz Urso.
62. » José Vicente Ortiz Muro.
63. » José Clar Salvá.
64. » Miguel Monforte Sarasola.
65. » Crescenciano Aguado Merino.
66. » Macario Canduela Calvo.
67. » Alfonso Prada González.
68. » José Díaz Rodríguez.
69. » Manuel Corcuera Valasco.
70. » Rafael Navarro Díaz.
71. Don Tomás España Santiago.
72. » Félix Llanes Alonso.
73. » Ramón Fernández Herranz.
74. » Teodoro Fidel Sánchez.
75. » Federico Eugenio Martín Martín.
76. » Aureliano Linares Rivas y Laguno.
77. » Mariano Ribo Arcillero.
78. » Teodoro Cuspinera Julia.
79. » Rafael Pérez Sevilla.
80. » Gabriel Ignacio Llobera y Amer.
81. » Salvador Montesinos Bonet.
82. » Antonio Clavera Armenteros.
83. » Félix Espeso González.
84. » Antonio Alvarez Cienfuegos Broncano.
85. » Francisco María del Río y Pérez.
86. » Agustín Palacín Poveda.
87. » Luis Gómez y Fernández.
88. » Félix Sáez y Sáenz Díez.
89. » Faustino Malo Collado.
90. » Amador del Pozo Rodríguez.
91. » José Eduardo Acha González.
92. » Lorenzo Puerto Hernández.
93. » Benito Alonso Ferrnoso.
94. » Francisco Faus Fortea.
95. » Ramón Muriedas Gómez.
96. » Félix Mariano Arias Martínez Vivo.
97. » Francisco Durá Domenech.
98. » Joaquin de Ron Pardo.
99. » José López Martín.
100. » Florencio Velasco Márquez.
101. » Isidoro de la Torre Bayona.
102. » Luis Cortes y Echánove.
103. » Enrique Montoya e Inza.
104. » Manuel García Atance.
105. » Eugenio Rey Izquierdo.
106. » Pedro López Herráiz.
107. » Andrés González Pérez.
108. » Vicente Gaspar y Soler.
109. » Alfredo Olavarría Bragado.
110. » Cristóbal Lozano Camacho.
111. » Luis Cuéllar y López.
112. » Gabriel Sánchez de Lamadrid y del Caviotes.

113. Don Anacleto Alonso Rodríguez.
 114. » Angel Alonso Aguirre.
 115. » Juan José Ortega Lamadrid.
 116. » Eladio Barrueco Rodríguez.
 117. » Alvaro de Moutas Meras.
 118. » José Horno y Ruiz.
 119. » Godofredo Gómez Mingot.
 120. » Rafael Cabanillas y Rodríguez.
 121. » Ernesto Stregmann Mompert.
 122. » Modesto Ullán Rodríguez.
 123. » Jaime Pomerés Perlasia.
 124. » Elías García González.
 125. » José María Guajardo Martínez.
 126. » Manuel Cortés Aguiló.
 127. » Gabriel Sabias y Felíu.
 128. » José Rierola y Alibes.
 129. » Joaquín Ortiz Yarto.
 130. » Manuel Pérez Jofre de Villegas.
 131. » Ignacio María de Beristain y Unzueta.
 132. » Luis Oteiza Macazaga.
 133. » Victoriano Cuadrado Cabrera.
 134. » Alejandro Fernández Delgado.
 135. » Rafael Villalva Peramos.
 136. » Tomás Miguel Gracia.
 137. » José Piñol Masot.
 138. » Ramón Soriano Hidalgo de Quintana.
 139. » Juan Alonso Villalobos Solórzano.
 140. » Antonio Jalón Semprún.
 141. » Juan Menéndez Santirso.
 142. » Juan Sala Carreras.
 143. » Abdón Torres Abaijón.
 144. » Miguel Contreras Linde.
 145. » Diego de La Moneda y Frías.
 146. » Silvino González García de la Vega.
 147. » Cristino Jiménez Escribano.
 148. » Angel Sáez de la Maza y Bringas.
 149. » Cipriano Remdios e Iñigo.
 150. » Pedro Iñigo Gómez.
 151. » José María Pernil Márquez.
 152. » Gustavo Santos Giraldó.
 153. » Juan Miguel Moreno La Guía.
 154. » Jesús Iribas Aoiz.
 155. » Juan Sáez Martínez.
 156. » Antonio Vázquez Campo.
 157. » Manuel Mateo Arenillas.
158. Don Felipe González García.
 159. » Carlos Fernández Espinar.
 160. » Antonio Motos Fages.
 161. » Juan M. Antonio Alvarez Robles.
 162. » Eduardo Rodríguez Sánchez.
 163. » José María Thio Rodés.
 164. » Norberto Irigoyen Santisteban.
 165. » Joaquín del Clos Balbey.
 166. » Antonio Sauras Fernández.
 167. » José María de Prada y Fernández Mesones.
 168. » Isidoro Marcos del Fresno.
 169. » José M.^a Quílez Sanz.
 170. » Máximo Ruiz de los Paños y García Calvo.
 171. » Francisco Basarán Delgado.
 172. » Fernando Muñoz Sáiz.
 173. » José Molina Arrabal.
 174. » Antonio Panadero Priego.
 175. » Félix Zuloaga del Río.
 176. » Angel Gorostiaga Goidisola.
 177. » José Uriarte Humaran.
 178. » Manuel Morales Dary.
 179. » Mauricio Fernández Cuevas.
 180. » José Máximo Sebastián de Gabiola.
 181. » Antonio Martínez Martínez.
 182. » Luis Conde Fidalgo.
 183. » Sergio Gutiérrez Fernández.
 184. » Luis Fernández Cid Sotelo.
 185. » Ramón Linares López.
 186. » Pedro Luis Gallo Zubieta.
 187. » Paulino Verdú Verdú.
 188. » Enrique Comajuncosa Laboría.
 189. » Manuel de la Campa Valdés.
 190. » Manuel González Rodríguez.
 191. » Pedro Agustín González Ordóñez.
 192. » José Sasot Rodríguez.
 193. » Antonio Sasot Rodríguez.
 194. » José Luis Martínez de Mata.
 195. » Valeriano de Castro Santos.
 196. » Enrique Muns Palá.
 197. » Antonio Torres Carranza.
 198. » Joaquín Delgado Roig.
 199. » Francisco Leonarte Ribera.
 200. » Luis Hoyos Ruiz.
 201. » Sixto Romero Morejón.
 202. » Joaquín Muñoz Sánchez.

203. Don Rafael Enríquez de Salamanca y Dávila.
 204. » Manuel Leonis y Solís.
 205. » Ramón Puig de la Bellacasa.
 206. » Gonzalo Conejos y Fernández.
 207. » Estanislao de la Iglesia Huerta.
 208. » Francisco Javier Palacios y Colá.
 209. » Agustín Sarasa y Zugaldía.
 210. » Claudio Alejandro de la Nogal y Vázquez.
 211. » José Manzanares Molina.
 212. » Francisco López Linares González.
 213. » Luis Miquel Rovira.
 214. » César Rodríguez Carril.
 215. » Antonio Villar Rodríguez.
 216. » José Torreras Pérez.
 217. » Ramón Martín Fernández.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1925.—El Decano, *Rafael Serrano y Serrano*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.405

Castrillo de Duero

Transcurrido el plazo marcado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya reclamado contra las subastas de los arbitrios municipales de «Puestos públicos» y «Correduría», la Comisión permanente acordó señalar para celebrar dichas subastas el día trece de Diciembre próximo venidero a las diez y once horas, respectivamente, en la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal de la referida Comisión permanente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días laborables.

Servirán de tipo de subasta respectivamente la cantidad de ciento cincuenta y cincuenta pesetas.

Para tomar parte en las subastas será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que al final se inserta, y deberán estar extendidas en papel del Timbre de una peseta, acompañándose por separado la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional.

Los gastos de anuncio y demás que se originen en estas subastas serán de cuenta del licitador agraciado.

Las subastas indicadas serán separadas e independientes, si bien en la proposición puede un mismo licitador optar a ambas.

Castrillo de Duero, a 20 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Tomás González.—El Secretario, Aniano González.

Modelo de proposición

Don F. de T., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios «Puestos públicos» y «Correduría» de esta Entidad municipal, ofrece la cantidad, respectivamente, de (tanto en letra)..... pesetas y..... céntimos, y de..... pesetas y..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.403

Trigueros del Valle

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad y por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial», la vacante de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este término municipal, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo indicado, debiendo acompañar sus correspondientes títulos y hojas de servicio, siendo requisito indispensable para concursar que los solicitantes se comprometan a fijar su residencia en esta localidad.

Trigueros del Valle, a 28 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 5.404

Villabáñez

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general sobre utilidades de este distrito municipal y ejercicio corriente.

Villabáñez, 28 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Tiburcio Madruga

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.412

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Agencia ejecutiva de la zona de la capital.

EDICTO DE SUBASTA DE MUEBLES Y SEMOVIENTES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva con fecha 1.º de Diciembre en el expediente individual de apremio seguido contra don Luis Navarro Ruiz, por débitos a la Hacienda por el concepto de Industrial y presupuesto de 1924-25, ha sido decretada la venta en pública subasta de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Débitos, 2.030'79

Efectos que se subastan-Tasación

	Pesetas
Una ampliadora de fotografías «Noxa», número 9, en.	550
Un positivador «Kodak», en.	40
Tres tanques de gris para el revelado, en.	150
Una mesa de madera de pino, usada, en.	20
Una estufa de petróleo, usada, en.	25
Una escalerilla de madera, usada, en.	10
Dos banquetas de madera, usadas, en.	8
Un mostrador completo, con estantes de anaquelaría y su escaparate con cristalería y rótulo, en.	2.000
Un pupitre de madera, en.	1
Total.	2.504

La subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento de esta capital, designado para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presenta proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengadas durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, a 1.º de Diciembre de 1925.—El Agente ejecutivo, *León Alonso*.

Núm. 5.364

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente general del Pósito del pueblo de Cogeces de Iscar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito, a varios deudores que después se reseñan, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresarán sus descubiertos para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 de Diciembre de 1925, a las diez horas de la mañana, en el local de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndoles que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados a los deudores que se indican a continuación, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Severiano Sanz; una casa en la Plaza Mayor, en 525 pesetas.

Deudor, don Nicomedes Santos Cubero; una tierra a Laguneras o camino del Molino Blanco, en 28'80 pesetas.

Deudor, don Julián Cubero; una casa en la calle de Real de Portillo, número 4, en 525 pesetas.

Deudor, don Antonio Bermejo; una casa en la calle de Real de Portillo, número 8, en 525 pesetas.

Deudor, don Bernardino Cisneros; una casa en la Plazuela Vieja, número 15, en 393'75 pesetas.

Deudor, don Pedro Núñez; una casa en la calle de la Mata, en 600 pesetas.

Deudor, don Victorino Cisneros; una casa en la calle Real del Puente, número, 11, en 300 pesetas.

Deudor, don Alejo Sanz Piniella; un majuelo al pago de Valdecuquiela, de una obrada, en 175 pesetas.

Deudor, don Pedro Cisneros; una casa en la calle Mayor, en 750 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la Ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Valladolid, a 28 de Noviembre de 1925.—El Agente general, *Cecilio E. Carrascal*.

Núm. 5.363

Sección de Pósitos de la provincia de Valladolid

RECAUDACIÓN EJECUTIVA POR LA AGENCIA GENERAL

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo general, encargado de la recaudación ejecutiva de la provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por débitos al Pósito, de Cogeces de Iscar, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiéndose declarado responsables por la Sección provincial, en su resolución de fecha 28 del actual a los seño-

res Concejales de dicho Ayuntamiento, pertenecientes al año 1883, en concepto de subsidiarios, por insolvencia de los deudores al Pósito que se indican en los respectivos expedientes, a los efectos de lo que dispone el artículo 112 de la vigente Instrucción de apremios, requiero a los señores que después se dirán, para que en el improrrogable plazo de quince días, ingresen la cantidad que a cada uno se le marca, más las dietas y gastos a que diere lugar, en las Arcas del Pósito de esta citada villa, pues de no verificarlo continuará el procedimiento en la forma que determina el Reglamento de 27 de Abril de 1923, contra cuya resolución pueden entablar el recurso correspondiente ante el Ilmo. señor Inspector General de Pósitos, en un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de aparecer inserta esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndoles que ha de preceder el depósito en Arcas, de la cantidad que se les reclama, más un veinte por ciento para gastos que puedan originarse, según lo determina dicha disposición.

Y como quiera que por esta Agencia se desconoce el paradero de los interesados, como asimismo si tienen o no herederos o representantes legales, se les requiere a tal fin por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de Instrucción, para que llegue a conocimiento de los señores que se interesan, a saber:

EX CONCEJALES RESPONSABLES

D. Pedro García, 858'69 pesetas.
» Celestino Sanz, 858'69
» Mariano Cisneros, 858'69
» Pedro Martín, 858'69
» Cipriano Sastre, 858'69
» Julián Sanz, 858'69

DEUDORES DECLARADOS INSOLVENTES

D. Félix García, 135'12 pesetas
» Salvador Sanz, 242'83
» Zacarías Sanz, 183'63
» Fermín Villafruela, 135'06
» Pedro de Castro, 88'94
» Valentín Sanz, 781'47
» Manuel Sanz (menor), 88'94
» Gabino de Pablo, 551
» Pedro Cisneros, 458'30
» Dionisio Cisneros, 165'89
» Justo García y mancomunados, 1.550'95
» Jenaro Sacristán, 627'58
» Julián y Crispulo Cubero, 142'41

Valladolid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Cecilio E. Carrascal.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL